Firmado digitalmente por VALDERRAMA ZAMALLOA Carolina Ruth FAU 20601993181 soft
Cargo: Ejecutivo De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 17:26:22 -05:00

Lima, 22 de Febrero del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000009-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS

VISTOS:

El Memorando N° D000248-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas Fijas del Programa y el Informe N° D000087-2024- MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el Código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Firmado digitalmente por ALIAGA ELESCANO Jersson Raul FAU 20601993181 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 17:20:53 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jennypher FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 10:55:46 -05:00

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 18:04:16 -05:00

Que, por su parte el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: *“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Efectuada la liquidación técnica y*

Firmado digitalmente por HINOJOSA CASTRO Gabriel Sebastian FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2024 17:33:07 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KQMWBJL

financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de Página 2 de 6 las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba la versión N° 02 del procedimiento *"Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS",* el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, del referido procedimiento, entre otros aspectos, se advierte la existencia de una etapa previa, que tiene como finalidad la recopilación de información, la cual inicia con la disposición de la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios hacia el especialista en liquidaciones de su Unidad, quien será el encargado de recopilar la información. Con la información proporcionada por la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios dispone que la especialista en liquidaciones consolide la información, dando inicio al procedimiento de liquidación técnica – financiera, la misma que elabora el informe técnico de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión y la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, suscribiéndolos; los mismos que son presentados a la Coordinación de Plataformas Fijas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020- MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 25 de marzo de 2022 ampliada con la Resolución Directoral N° D000067-2022- MIDIS/PNPAIS-DE, se dispuso delegar en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiera y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto"*, Código SNIP N° 2512432, fue declarado viable por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos, con un presupuesto total de S/ 1,781,116.38 (Un millón setecientos ochenta y un mil ciento dieciséis con 38/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000156-2021-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto"* identificado con Código SNIP N° 2512432 con un presupuesto total de S/ 1,720,294.87 (Un millón setecientos veinte mil doscientos noventa y cuatro con 87/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios y bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribe el Convenio Nº 02-2021/PNPAIS entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS y el Núcleo Ejecutor del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KQMWBJL

proyecto: *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto",* por el cual el Programa financia dicho proyecto al Núcleo Ejecutor con un monto de S/ 1,720,294.87 (Un millón setecientos veinte mil doscientos noventa y cuatro con 87/100 Soles), para que éste administre los recursos para la ejecución del mismo, teniendo un plazo de vigencia desde la suscripción del convenio hasta la aprobación de la liquidación final;

Que, mediante Anexo N° 19 de fecha 22 de setiembre de 2022, se suscribe el Acta de Terminación del Convenio de Cooperación, por parte de los miembros del Núcleo Ejecutor, Residente y Supervisor de Obra constatando que se ha cumplido con ejecutar el proyecto de acuerdo al Expediente Técnico, además refrendan que la obra se encuentra concluida el 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Anexo N° 25 que contiene el *"Acta de Entrega y Recepción del Proyecto"* de fecha 22 de setiembre de 2022, el representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, entrega la obra a la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS, para el cuidado, operación y mantenimiento de la obra y equipamiento;

Que, mediante Anexo 36 *"Acta de Custodia de Obra y Equipamiento"* de fecha 22 de setiembre de 2022, el representante de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional PAIS, recibió la obra y equipamiento del proyecto ejecutado por el Núcleo Ejecutor.

Que, mediante Formato 24 de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba la liquidación final del Convenio Nº 02-2021/PNPAIS suscrito entre el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS y el Núcleo Ejecutor del proyecto: *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto"*, por un monto de S/ 1,720,304.34 (Un millón setecientos veinte mil trescientos cuatro con 34/100 soles);

Que, mediante el Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 14 de febrero de 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas, sustentado en el Informe N° D00037-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 13 de febrero de 2024, expedido por la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, informa a la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios que se ha elaborado la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión: *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto";* expediente que contiene los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales y (vi) Informe técnico de liquidación técnica – financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;

Que, mediante el Informe N° D000037-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios detalla que el Programa PAIS elaboró el expediente técnico bajo la modalidad de administración directa, por el importe de S/ 54,761.00 (Cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno 00/100 soles) el cual forma parte del costo del componente de infraestructura;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KQMWBJL

Que, además el precitado informe advierte que todos los importes cancelados con cargo al proyecto fueron reclasificados por componentes en cumplimiento del Procedimiento de Liquidación Técnica – Financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS; por tanto, el importe total de la liquidación del contrato de obra, es desagregado en los siguientes componentes: a) Componente de Infraestructura total tiene el costo total de S/ 1,559,013.84 (ejecución de obras más expediente técnico); b) Componente de equipamiento total asciende a la suma de S/ 216,051.50 y; c) Componente de intangibles asciende a la suma de S/ 0.00;

Que, a su vez la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios refiere que la inversión total ejecutado asciende a la suma de S/ 1,775,065.34 (Un millón setecientos setenta y cinco mil sesenta y cinco con 34/100 soles) que representa el 99.66 % con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ -6,051.04 (Seis mil cincuenta y uno con 04/100 soles) que representa el 0.34% del presupuesto asignado según el PIP viable. Esta diferencia de ejecución representa un ahorro en la ejecución del gasto público en el proyecto;

Que, en consideración a ello, a través del Memorando N° D000248-2024- MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 14 de febrero de 2024, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios, en virtud de los informes técnicos expedidos, esto es, Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF; Informe N° D000037-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC e Informe N°D000183-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-ACZ; aprueba la liquidación técnico – financiera del proyecto: *"Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto"*; y solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal respectivo;

Que, mediante Informe N° D00087-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el expediente administrativo de aprobación de la liquidación técnico financiera, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y recomienda emitir la Resolución que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de "Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del Distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto";

Con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que amplía las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, y;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KQMWBJL

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión: *"Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto",* con Código SNIP Nº 2512432, por el monto de S*I* 1, 775,065.34 (Un millón setecientos setenta y cinco mil sesenta y cinco con 34/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	54,761.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, servicio de supervisión)	1,504,252.84
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	1,559,013.84
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	-
C	**SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)**	**1,559,013.84**
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	216,051.50
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	**SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO**	**216,051.50**
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	**SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES**	**-**
F	**COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)**	**1,775,065.34**

Fuente: Informe N° D00037-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "*Creación del centro de servicios - Tambo en el Centro Poblado San Antonio del distrito de Alto Nanay - provincia de Maynas - departamento de Loreto"*, con Código SNIP Nº 2512432.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS
Exp. N°: UPS00020240000251

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: KQMWBJL